



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de febrero de 1996  
No. 32

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

**SENTENCIA:** Dictada en el expediente TUA/10o.Dto./159/93, del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

## SUMARIO:

**AVISOS JUDICIALES:** 552, 127-A1, 304, 305, 306, 277, 298, 302, 299, 131-A1, 311, 207, 307, 206, 144-A1, 618, 324, 638, 626, 630, 631, 633, 637, 504, 488, 646, 204, 484, 487, 479, 139-A1, 650, 684, 301, 313 y 694.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 539, 545, 621, 629, 632, 635, 648, 620, 636, 542, 543, 538, 537, 540, 548 y 549.

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco

**VISTO** el estado procesal de los presentes autos del expediente número **TUA/10º DTO./159/93**, relativo a la demanda de prescripción positiva que presentó el señor **CECILIO RODRIGUEZ FUENTES**, en contra de la Asamblea General de Ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por conducto de los Integrantes del Comisariado Ejidal, así como del Registro Agrario Nacional, del que se desprende lo siguiente

**PRIMERO.-** Que por escrito de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos el señor **CECILIO RODRIGUEZ FUENTES** demandó de la Asamblea General de Ejidatarios y de los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la prescripción positiva a su favor respecto de un inmueble con superficie de 38,740 00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: Al norte 202 00 metros, con zona urbana, al sur 21 00, 16 00 y 56 60 metros, con zona urbana Lomas del Bosque, al oriente 39 00, 30 70, 61 10, 91 4, 72 80 y 51 00 metros, con terreno de **DIONICIO**

**HERNANDEZ LARA** y **JESUS HERNANDEZ LARA** y, al poniente 88 90, 61 00 y 86 60 metros, con zona urbana Lomas del Bosque y del Registro Agrario Nacional demanda, la liquidación de la inscripción del citado terreno, que aparece en favor del ejido del poblado de que se trata y la expedición del correspondiente certificado que lo acredite como titular de dicho predio y además que se le considere como vecindado del mencionado poblado Fundándose para ello en lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria, y en la posesión que tiene del predio en cuestión, desde el año de mil novecientos cincuenta y ocho la cual le fue otorgada por quienes en ese entonces figuraban como integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia

**SEGUNDO.-** Que la parte actora ofreció como pruebas, en su escrito de demanda, en fotocopias, que le fueron admitidas en la audiencia de ley, las siguientes: 1 - De los recibos números 605, 875, 386417, 1796, 650, 0200, 109, 539162, 713660, 0005, 350478, 319202, 539055, 0238, 0190, 350311, 338916, 210, 0022, 0074 y cinco recibos sin número, signados por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa; 2 - Del oficio número 192/92, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos, suscrito por el Licenciado **HECTOR M. CRUZ GONZALEZ**, Jefe de la Promotoría Agraria Número Doce en Cuautitlán, México; 3 - Del plano de la fracción de terreno que tiene en

posesión la actora. 4 - De la ejecutoria de treinta de junio de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el toca al amparo en revisión número 76/92, relativo al juicio de amparo número 732/89 y su acumulado 745/89 promovido por ANDRES CUREÑO HUERTA, ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México. 5 - De los Diarios Oficiales de la Federación de fecha diez de noviembre de mil novecientos veintiséis y treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho, en que se publicaron las resoluciones presidenciales que otorgaron dotación y ampliación de tierras al poblado en referencia. 6 - De la ejecutoria de trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el Toca al Amparo en Revisión número 287/991, relativo al juicio de amparo número 588/89 C/I, promovido por ANTONIO BARCENAS ESCOBEDO y coagraviados ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México; 7.- Del acta de inspección ocular de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, de la que solicita que el Comisariado Ejidal exhiba copia certificada. 8.- Del acta de inspección ocular del treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete. 9.- La testimonial. 10.- La pericial topográfica y agronómica a cargo del Ingeniero ALFONSO VILLAVICENCIO FLORES. 11 - La documental pública, consistente en la copia certificada que envió el Comisariado Ejidal, ahora demandado, del acta de inspección ocular llevada a cabo en el ejido donde se ubica el inmueble que posee la actora, de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; 12 - La documental pública, consistente en el informe que rinda la Secretaría de la Reforma Agraria respecto de quienes eran las personas que en el año de mil novecientos cincuenta y ocho fungían como presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión. 13 - La instrumental de actuaciones y. 14 - La presuncional legal y humana

**TERCERO.-** Que el codemandado Registro Agrario Nacional fue debidamente emplazado en términos de ley y al dar contestación a la demanda de prescripción positiva, por oficio de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres, opuso sus excepciones y defensas y, ofreció como pruebas las siguientes: 1 - Las documentales, consistentes en los Diarios Oficiales de la Federación, de fechas diez de noviembre de mil novecientos veintiséis y treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho 2 - La presuncional legal y humana y 3 - La instrumental de actuaciones

**CUARTO.-** Que los codemandados, miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetitlan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, fueron emplazados en términos de ley y, al dar contestación a la demanda interpuesta por el señor CECILIO RODRIGUEZ FUENTES, en escrito presentado en la audiencia de ley, opusieron sus excepciones y defensas, reconviniendo de la parte actora la restitución de los terrenos de uso común que tiene en posesión, con una superficie aproximada de 38,740 00 metros cuadrados, fundándose para ellos en que la Asamblea General de Ejidatarios, órgano supremo del ejido, no le ha reconocido, ni le quiere reconocer derechos de posesión a la parte actora sobre el predio en litigio, y, ofrecieron como

pruebas de su parte, que les fueron admitidas en la audiencia de ley, las siguientes: 1.- La confesional del señor CECILIO RODRIGUEZ FUENTES; 2 - La testimonial; 3.- La pericial topográfica a cargo del Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA; 4 - La inspección ocular a cargo de la persona que designe el tribunal; 5 - Copia certificada del acta de inspección ocular e investigación, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete; 6 - Copia certificada del acta de Asamblea General de Ejidatarios, de veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. 7.- Copia certificada de primera convocatoria de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno; 8.- Copia certificada del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y uno, a que dio lugar; 9 - Copia certificada de ejecutoria de trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, dictada en el amparo en revisión número 287/991, relativo al juicio de amparo número 588/89 C/I; 10 - Copia simple del acuerdo de la Comisión Agraria Mixta de cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. 11.- Copia certificada de convocatoria de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho; 12.- Copia certificada del acta de asamblea de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; 13.- Copia del acta de inspección ocular, de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho y 14.- Copia certificada de la sentencia de quince de enero de mil novecientos noventa y dos, dictada en el juicio de amparo número 686/91, por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de México.

**QUINTO.-** Que la parte actora, CECILIO RODRIGUEZ FUENTES, al dar contestación a la demanda reconvenzional, formulada en su contra por los codemandados, integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en comento, en la diligencia de veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, opuso sus excepciones y defensas y ofreció como pruebas, que le fueron admitidas en la misma diligencia, las siguientes: 1.- Todas las que se encuentran enumeradas y descritas en su escrito inicial de demanda; 2.- Certificado de residencia, de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Licenciado A. MARTIN SAAVEDRA RODRIGUEZ; 3 - Los recibos originales con número de folio 0023, 0089, 0237, 0191, 0034, 0100, 0224, 0330, 0395, 0517, 1033 y otro sin número, de fechas nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, quince de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta, treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, doce de enero de mil novecientos ochenta y uno y veintitres de noviembre de mil novecientos sesenta, respectivamente signados por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia 4 - La confesional para hechos propios de la demandada y en su carácter de miembros del Comisariado Ejidal; 5 - La confesional para hechos propios a cargo del Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal; 6 - La inspección judicial; 7 - Los talonarios de recibos que la demandada tenga en su poder con relación a los recibos expedidos desde el año de

mil novecientos sesenta a mil novecientos ochenta y uno de los cuales solicita le sean requeridos a la parte codemandada por obrar en su poder. En la diligencia de nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro la parte actora ofreció como pruebas supervenientes las siguientes: 1 - Copia del convenio de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos suscrito por una parte por los representantes del Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia del poblado San Martín Obispo Tepetitxpan y por la otra la empresa denominada Desarrollo Programado S.A. de C.V. del que solicita sea requerido el original de la parte demandada por obrar en su poder. 2 - Copia de la primera convocatoria de treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos a Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y dos de la que solicita se requiera el original a la parte demandada por obrar en su poder. 3 - El plano informativo de los terrenos de uso común del poblado en referencia respecto de los terrenos en posesión de varias personas ajenas al ejido el cual fue levantado y calculado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, del que solicita se requiera el original a la Delegación Agraria en el Estado por obrar en su poder. 4 - Copia del informe de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, suscrito por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS del que solicita requiera el original a la Delegación Agraria en el Estado de México. 5 - El informe que rinda la Delegación Agraria en el Estado de México respecto de las gestiones, trámites, trabajos de campo y cualquier otra actividad que obre amparada en documentos y que se encuentren en sus archivos y, que haya realizado en orden a las posesiones a que se hace referencia de setenta y nueve personas en el ejido de San Martín Obispo Tepetitxpan. 6 - La documental, consistente en la peticion o convenio o declaracion con cláusulas compromisorias con fecha de recibido tres de agosto de mil novecientos noventa y tres, dirigida al Licenciado MUCIO CARDOSO BELTRAN, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli y que se encuentra rubricada por los integrantes de Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado en referencia así como por el Ingeniero ALFREDO TURRENT RIQUELME, del que solicita sea requerido el original al citado Ayuntamiento por obrar en su poder. 7 - Copia certificada del acta de inspección ocular de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho y, 8 - Copia del acta de inspección ocular e investigación, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

**SEXTO.-** Que por acuerdo de diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se ordenó formar un cuaderno común de pruebas, que ofreció como prueba la parte actora, dentro del cual obran las siguientes:

1.- Cinco ejemplares del Reglamento Interior del Ejido del poblado de que se trata de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

2 - Copias simples del plano de la dotación de ejido otorgada al poblado San Martín Obispo Tepetitxpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (foja 8 a 12)

3 - Copia certificada del acta de inspección ocular de treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete (fojas 15 a 21)

4 - Copia certificada del acta de inspección ocular de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (fojas 22 a 34)

5 - Original del periódico "Reforma, Corazón de México" de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (foja 14)

6 - Copia certificada del oficio de fecha veintuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL titular de la Notaría Pública número nueve de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (foja 38)

7 - Escrito de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Ingeniero EMILIANO IZUCAR RAMALES, con el que proporciona los datos técnicos generales de cuarenta y siete expedientes, consistentes en:

a) - Ortofotos del vuelo del año de mil novecientos ochenta y nueve de los números 1947, 1948, 1949, 1908, 1909 y 1910 a escala 1:5000, donde afirma se localizan los terrenos de los actores y los límites de los linderos ejidales del poblado en referencia.

b) - Copia heliográfica de los planos oficiales de permuta y dotación de ejido del poblado que nos ocupa, a escala 1:1000.

c) - Copia heliográfica del plano informativo formulado por personal de la Delegación Agraria Estatal a escala 1:1500, de los terrenos de uso común, respecto de setenta y nueve individuos poseionarios (fojas 41 a 43)

8 - Copia certificada del acta de inspección judicial de trece de agosto de mil novecientos noventa practicada por el Juez Segundo Municipal de Cuautitlán Izcalli, México (fojas 46 a 50)

9.- Oficio número 2090, de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con el que el Delegado Agrario en el Estado de México, remite a este tribunal copias certificadas de la siguiente documentación:

a) - Del oficio número 4633 de once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

b) - Del acuerdo de archivo de cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, emitido por la Comisión Agraria Mixta.

c) - Del oficio de dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, suscrito por el señor HUGO S. DE LEON GALVAN.

d) - Del acta de inspección ocular de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

- e).- De la primera convocatoria a Asamblea de Ejidatarios, fechada el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.
- f) - Del acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.
- g).- Del oficio número 2438 de veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, signado por el Delegado Agrario en el Estado.
- h) - Del informe de comisión rendido por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, de fecha primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.
- i).- Del oficio de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, con el que el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, rinde informe de comisión al Delegado Agrario Estatal, incluyendo el cálculo de orientación astronómica, Carteras de campo, plano informativo general del ejido y acuerdo de la Comisión Agraria Mixta de diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos (fojas 51 a 106)
- 10.- Copia certificada del escrito de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado AXELL GARCIA AGUILERA Notario Público número tres de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (foja 114)
- 11.- Escrito de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado GERARDO MENDOZA POWELL, titular de la Notaría número nueve en Cuautitlán Izcalli, México, remitiendo a este tribunal copias certificadas de los siguientes documentos:
- a) - De la escritura número 16.336, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres y sus anexos
- b) - Del convenio de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos (fojas 116 a 249)
- c) - Anexo "A", convenio de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos
- d) - Anexo "B", relación de ejidatarios que suscriben el convenio citado.
- e) - Anexo "E", plano maestro del citado convenio
- f) - Anexo "F", datos generales de los fideicomitentes del contrato de fideicomiso.
- g) - Escritura número 91.680 pasada ante la fe del Notario Público Número Veinte del Distrito Federal, que contiene el poder general para pleitos y cobranzas que confiere, "CONFIA", S.A., Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, a favor del Licenciado JESUS MIGUEL ESCUDERO BASURTO.
- h).- Escritura número 15,244, pasada ante la fe del Notario Público Número Nueve del Distrito de Cuautitlán Izcalli, México, otorgada por los ejidatarios del poblado que nos ocupa a favor de PEDRO HUERTA BARRIENTOS para analizar y suscribir un convenio de concertación que cumpla con los puntos formulados por la empresa Desarrollo Programado, S.A. de C.V.
- i).- Escritura número 15 252 pasada ante la fe del Notario Público Número Nueve de Cuautitlán Izcalli, México, en la que los ejidatarios del poblado de referencia otorgan poder a los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado en cita
- j) - Escritura número 16.357 pasada ante la fe del Notario Público Número Nueve de Cuautitlán Izcalli, México, en la que se le otorga poder a los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, por un grupo de ejidatarios
- k) - Escritura número 91.680 pasada ante la fe del Notario Público Número Veinte del Distrito Federal, que contiene poder para pleitos y cobranzas y actos de administración de dominio que otorga la empresa Desarrollo Programado S.A. de C.V., en favor de MANUEL TURRENT DIAZ, ALFREDO TURRENT RIQUELME y JOSE HUMBERTO LICEA MAYORAL
- 12 - Oficio número SGG/0284/94, de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado CESAR CAMACHO QUIROZ, Secretario General del Gobierno del Estado de México (foja 261)
- 13 - Copia certificada de oficio número 2207/94 de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado ALBERTO MARTIN SAAVEDRA RODRIGUEZ, Secretario del H Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, México y copia simple del convenio de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos (fojas 280 a 292)
- 14 - Oficio número CJ/0004/94 de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado ALEJANDRO DE ANDA OHM, Coordinador Jurídico de la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria.
- 15 - Fax de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Delegado Agrario en el Estado de México (foja 301).
- 16.- Copia certificada del escrito de fecha primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, signado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, comisionado por el Delegado Agrario en el Estado de México (foja 303).

17.- Informe de comisión de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, signado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS (foja 308).

18.- Copia certificada del acta de asamblea de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (foja 313)

19 - Copia certificada de la primera convocatoria de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (foja 318)

20 - Copia certificada del acta de inspección ocular de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (foja 322)

21 - Oficio número 05375 de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por el Licenciado FERNANDO FLORES TREJO, Director de lo Contencioso de la Dirección General del Registro Agrario Nacional, conteniendo copias certificadas

a) Del acta de Asamblea General de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres

b) Del catálogo de ejidatarios a quienes se les expidieron certificados parcelarios en el poblado en referencia

c) Del plano en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común (fojas 333 a 352)

22 - Del oficio número SDRAJ/0106/95 de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por el Licenciado ROBERTO PAREDES GOROSTIETA, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México (foja 354).

23 - Del acta de audiencia de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, relativa al expediente número 140/93 (foja 356)

24 - Del escrito de fecha ocho de junio del año en curso, signado por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, en el que exhiben documentos que les fueron requeridos en diversos expedientes, dentro de los cuales se encuentra el que es materia del presente juicio, consistente en

1 - De la convocatoria de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos

2 - Del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, debidamente certificada al igual que la primera documental y

3 - El plano interno del ejido que ya fue enviado por el Delegado del Registro Agrario Nacional y que obra a foja 352 del cuaderno común de pruebas (fojas 350 a 374)

25 - Del escrito de fecha doce de junio del presente año, signado por el Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA en el que anexa plano parcelario del ejido de San Martín Obispo Tepetitlan, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y uno, en copia simple (fojas 375 y 376)

26 - Del escrito de fecha veintisiete de junio del año en curso, signado por el Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, titular de la Notaría Número nueve en Cuautitlán Izcalli, México, remitiendo copia simple de su diverso escrito de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 378 a 380).

27 - Del escrito de fecha veintisiete de junio del presente año, suscrito por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, informando a este tribunal que en su carácter de codemandados, llegaron por consenso a determinar que están dispuestos a ceder y reconocer quinientos metros cuadrados de superficie a cada uno de los actores con el fin de dar por solucionados los juicios que les ocupan, bajo ciertas bases que se especifican en el mismo (foja 382)

28 - Del escrito de fecha cinco de julio del año en curso, signado por el abogado patrono de la parte actora, Licenciado MIGUEL ANGEL GONZALEZ GONZALEZ, anexando al mismo como pruebas

a) - Copia certificada del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno y

b) - Copia simple en la que se indica el parcelamiento por número de parcela y número de título, entre los ejidatarios del poblado en referencia (fojas 385 a 413)

29 - Del oficio número SFP/IGECM/378/94, de fecha dos de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado JOSE CARMEN MORENO HERNANDEZ, Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, mediante el cual remite los productos cartográficos del poblado San Martín Obispo Tepetitlan (fojas 1 a 37 del tomo 2) y,

30.- Del escrito de la parte demandada de fecha siete de agosto del presente año, con el que exhibe el reglamento interno del poblado en referencia, relativo a mes de abril de mil novecientos ochenta y seis (foja 43 a 49 del tomo 2)

**SEPTIMO.** - Que durante la secuela de procedimiento fueron debidamente desahogadas, en su mayoría las diversas pruebas ofrecidas por las partes, y con fecha ocho de noviembre del año en curso, el tribunal acordó con apoyo en lo que dispone el artículo 186 y 187 de la Ley Agraria, agregar como prueba para mejor proveer, copia certificada de la información contenida en oficio número 012862 de trece de octubre de los corrientes, proporcionada por el Registro Agrario Nacional en el

expediente número TUA/10° DTO /129/93, que se tramita ante este propio tribunal, y que también se relaciona de manera sustancial con el procedimiento del presente juicio, para ser tomada en consideración como corresponda, acuerdo del que se le dio vista a las partes por el término de tres días para que manifestaran lo que a su derecho conviniera; sin que en dicho plazo ninguna de las partes hayan manifestado nada al respecto

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, apoyando su competencia en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, y 163 de la Ley Agraria, 1º, y 2º, fracción II, 18, fracción V, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como en el acuerdo del Tribunal Superior Agrario que establece los distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, dio entrada a la demanda presentada por CECILIO RODRIGUEZ FUENTES, en la que demanda de la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, la prescripción positiva en su favor de una superficie de 38,740 00 metros cuadrados de terreno ejidal y del titular del Registro Agrario Nacional, la titulación de la inscripción de dicho terreno que aparece en favor del ejido, y que se le expida el certificado que le corresponda como titular de terreno materia del juicio, así como el reconocimiento de su calidad de vecindado. Al dar contestación a la demanda el comisariado ejidal negó su procedencia y demandó la restitución de la superficie en referencia por tratarse de terrenos de uso común del ejido, que son imprescriptibles.

En el presente juicio se desahogaron en su mayoría las diversas pruebas ofrecidas por las partes, sin embargo en el caso a estudio se ha presentado una causal superveniente de incompetencia, con motivo del informe contenido en el oficio 012862 de trece de octubre del año en curso que remitió el Registro Agrario Nacional a este Tribunal, como prueba superveniente ordenada en el expediente TUA/10° DTO /129/93, en cuyo informe en el punto IV se señala textualmente **"conforme al sistema registral, aparece la superficie de 345-45-01.57 Hs.; en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa"**. Por acuerdo de este tribunal, de fecha ocho de noviembre del presente año, se acordó anexas a estos autos copia certificada del oficio e informe en referencia, como prueba para mejor proveer y para ser tomadas en consideración como corresponda

En todo juicio, punto de estudio ineludible, es el que corresponde a la competencia, atendiendo al principio legal de que lo actuado por Tribunal incompetente es nulo de pleno derecho, según se establece en el artículo 168 de la Ley Agraria, y 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. En esta materia la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sustentado la siguiente tesis

jurisprudencial **"COMPETENCIA, APLICACION DE LAS LEYES DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA COMPETENCIA POR FUNCION O MATERIA, SE APODERAN DE LAS RELACIONES JURIDICAS PROCESALES EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, RIGIENDO INMEDIATAMENTE, POR SER DE ORDEN PUBLICO"**. (Jurisprudencia: Apéndice 1975, 8a parte, Pleno y Salas, Tesis 63, p.109).

El artículo 168 de la Ley Agraria establece que **"cuando el tribunal al recibir la demanda o en cualquier estado del procedimiento agrario se percate de que el litigio o asunto no litigioso no es de su competencia, en razón de corresponder a tribunal de diversa jurisdicción o competencia por razón de la materia, del grado o territorio, suspenderá de plano el procedimiento y remitirá lo actuado al Tribunal competente..."**.

Con base y fundamento en elementos probatorios indubitables como son, entre otros, los informes del Registro Agrario Nacional contenidos en el oficio número 012862 de trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco antes aludido, así como en el correspondiente al número 5375 del veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco en el que se informa que se inscribió en el Folio de Reglamentos y Actos número 15TM00000016, el Acta de Asamblea General de ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres en el poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan Municipio de Cuautitlán Izcalli, en el que se aprueba el parcelamiento de los terrenos de uso común y se acordó que los ejidatarios adoptaran el dominio pleno de las parcelas asignadas; oficio en el que se dice al final: **"Anexo remito copias certificadas del Acta de Asamblea General de Ejidatarios antes aludida, así como del catálogo de ejidatarios a quienes se les expidieron certificados parcelarios y el plano en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común"**. Documenta es con las que se acredita

I.- Que con fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres se celebró la Asamblea General de Ejidatarios en el poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México en la que, entre otros puntos, se aprobó el parcelamiento de las tierras de uso común del ejido con asignación igualitaria a cada uno de los ejidatarios ratificando el acuerdo que la propia Asamblea General tomó el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, y que dio origen al fraccionamiento realizado el seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos de las tierras en referencia. Asimismo se resolvió por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno sobre sus parcelas y solicitar al Registro Agrario Nacional se les de baja dicho registro como terrenos ejidales y se expidan los títulos de propiedad

En esta asamblea también se aprobó el plano interno del ejido que contiene las tierras destinadas al parcelamiento, las de uso común y los asentamientos humanos; los planos parcelados individuales que se desprenden del plano interno, conteniendo nombre del ejidatario, número de parcela, ubicación, superficie y medidas y concordancias

II.- Con el catálogo de ejidatarios se acredita a quienes se expedieron certificados parcelarios para adoptar el dominio pleno el que se complementa con el plano "en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común" como lo informa el Registro Agrario Nacional

El plano del parcelamiento aprobado por la Asamblea y registrado en el Registro Agrario Nacional, y que sirvió de base para expedir los títulos parcelarios por duplicado, según lo manifiesta la autoridad registral, tiene su antecedente en el acta de inspección ocular practicada el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, por instrucciones de la Delegación Agraria en el Estado de México, relacionada con los terrenos de uso común en cuya diligencia se reporta que los terrenos de uso común se encuentran ocupados por setenta y nueve personas, señalando sus nombres, superficie que ocupan y cultivos que tienen, posesiones que se ubican en el plano informativo de los terrenos de uso común levantado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS Del plano interno del ejido, certificado por el Registro Agrario Nacional, en el que quedaron delimitadas dos pequeñas áreas de terrenos comunales, así como del plano informativo en el que el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS ubica a los poseedores, entre ellos al actor en este juicio, se llega a la convicción de que en las áreas comunales que conserva el ejido no hay poseedores

III.- Con apoyo en lo que dispone el artículo 156 de la Ley Agraria, el Registro Agrario Nacional certificó el plano interno del ejido aprobado por la Asamblea General de ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, la que se celebró con las formalidades previstas por los artículos 24 al 28 y 31 de la Ley Agraria, en la que determinó el destino de las tierras ejidales para el asentamiento humano, para el uso común y las parceladas. A partir del plano general certificado por el Registro, esta institución expidió 247 títulos parcelarios a los ejidatarios que se les entregaron por duplicado a "fin de que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción", que según se desprende del oficio 012862 citado, esto último en virtud de que en la referida asamblea se acordó también otorgarles el dominio pleno de las tierras parceladas a los ejidatarios

IV.- En la parte final del acta de la Asamblea General de Ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se consigna que por unanimidad de votos de los ejidatarios asistentes, la asamblea aprobó la adopción del dominio pleno sobre las tierras parceladas, apoyándose en lo que dispone el artículo 81 de la Ley Agraria, en el sentido de que cuando la mayor parte de las parcelas de un ejido hayan sido delimitadas y asignadas a los ejidatarios en los términos del artículo 56 de la Ley, "la asamblea con las formalidades previstas a tal efecto por los artículos 24 a 28 y 31 de la Ley, podrá resolver que los ejidatarios puedan a su vez adoptar el dominio sobre dichas parcelas, cumpliendo lo previsto por esta Ley" Asimismo autorizó a los ejidatarios, con apoyo en el artículo 82 de la Ley invocada, para que iniciaran los trámites para adquirir el dominio pleno y solicitar al Registro Agrario Nacional se les de baja del referido registro como terrenos ejidales

V.- Con base en el acta de asamblea general de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México del cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres registrada junto con el plano del parcelamiento ejidal, el Registro según informes contenidos en el oficio 012862 de trece de octubre del año en curso, suscrito por el Director de lo Contencioso de las oficinas centrales, así como en el oficio SDRAJ/0638/95 del cinco de octubre del propio año, suscrito por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México expidió 247 títulos parcelarios ejidales, así como 247 títulos de propiedad de origen parcelario, sin que las autoridades informantes tengan noticias si ya fueron inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, trámite que corresponde a la parte interesada. Así mismo se señala que "IV - Conforme al sistema registral aparece la superficie de 345-45.01.57 Hs., en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa".

El artículo 82 de la invocada Ley Agraria en su párrafo final establece: "A partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del Derecho Común".

En virtud de que los terrenos correspondientes al presente juicio se encuentran dentro de la hipótesis que contempla la Ley Agraria en la norma transcrita por hechos supervenientes a la iniciación del juicio, este Tribunal carece de competencia para continuar y culminar el procedimiento, porque todo lo actuado estaría afectado de nulidad en los términos que disponen los artículos 168 de la Ley Agraria y 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Para llegar a esta determinación resulta irrelevante que los títulos de propiedad de origen parcelario expedidos en favor de los ejidatarios beneficiados no hayan sido registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, ya que el cambio del régimen de la tenencia de la tierra ejidal en estos casos, sólo se sujeta a que se haga la cancelación de la inscripción de las tierras en el Registro Agrario Nacional, cuando sobre ellas se haya adoptado el dominio pleno

El cambio operado en el régimen de la tenencia de las tierras parceladas del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al perder su carácter de terrenos ejidales, propiedad del ejido, y convertirse en terrenos de propiedad de los ejidatarios a los que se les otorga el pleno dominio de sus parcelas, deja sin base de sustentación jurídica tanto la demanda principal, en la que se pide la prescripción de los terrenos ejidales con apoyo en el artículo 48 de la Ley Agraria, como la demanda reconventional del Comisariado Ejidal en la que reclama la restitución de dichas tierras como de su propiedad y pertenecientes al régimen ejidal

SEGUNDO.- En apoyo de las consideraciones que anteceden, se reiteran y amplían los antecedentes y elementos de prueba que forman parte de los autos, mediante oficio número 012862 de trece de octubre del año en curso, el Licenciado MARCO ANTONIO RINCON FLORES,

Director de lo Contencioso de la Dirección General de Registro y Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, al proporcionar información que le fue solicitada por este tribunal para mejor proveer, mediante oficio TUA/10º.DTO./828/95, de once de septiembre de los corrientes, comunica lo siguiente: "I.- Se informa que la delegación de este Organismo Registral en el Estado de México, a expedido 247 títulos parcelarios a los ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, quedando pendientes de expedir 12 certificados parcelarios y 13 títulos de propiedad, toda vez que desde su inicio quedaron suspendidos, además de que estos documentos se entregaron por duplicado a los interesados, para que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción; II.- A la fecha han sido expedidos 247 títulos parcelarios a los ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres ...; III.- Los 247 títulos que se expedieron a los ejidatarios del poblado en referencia, en base al acta de asamblea de delimitación y asignación de tierras al interior del ejido, les fueron entregados por duplicado a fin de que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción...y; IV.- Conforme al sistema registral, aparece la superficie de 345-45-01.57 hectáreas, en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa..."; aportando como pruebas fundamentales el citado Director, para comprobar el cambio que se ha operado de las tierras ejidales a propiedad particular, en copias certificadas las siguientes: 1.- Del acta de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, con la que se acredita que en la citada fecha se trataron y aprobaron por los asambleístas entre otros puntos: El plano interno del ejido que contiene las tierras destinadas al parcelamiento, las de uso común, y las de asentamientos humanos; los planos parcelados individuales que se desprenden del plano interno, conteniendo nombre de ejidatario, número de parcela, ubicación, medidas, colindancias y superficie; del parcelamiento formulado el seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, con base en el acuerdo de asamblea de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; la asignación igualitaria de una fracción de terrenos de uso común entre la totalidad de ejidatarios con derechos legalmente reconocidos en el ejido, de la solicitud al Registro Agrario Nacional de la inscripción de dicha acta así como de sus planos; la expedición de certificados, que una vez que se cubran los requisitos que señala el artículo 56 en relación con el 81 de la Ley Agraria, sobre la adopción del dominio pleno de la totalidad de los terrenos parcelados, se inscriba dicha acta y se expidan los certificados parcelarios, para que los ejidatarios interesados acudan a dicho Organismo Desconcentrado a solicitar se dé de baja dicho registro y se les expidan los títulos de propiedad para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente de la localidad; determinaciones que se tomaron de conformidad con lo preceptuado por los artículos 23 fracciones VII, VIII, X y XV; 56, 68 y demás relativos de la Ley Agraria y 25, 28, 30, 31 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Agraria. 2.- Del catálogo de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo

Tepetlixpan, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el que se acredita el número de ejidatarios del poblado en cuestión, a quienes con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco les fueron expedidos sus certificados de uso común, así como el número de certificado relativo a cada uno de los 157 ejidatarios que aparecen en la lista, en la que se señala domicilio, sexo, estado civil, ocupación, fecha y lugar de nacimiento; 3.- De la relación de certificados expedidos a 159 ejidatarios del poblado en comento, relativos a las tierras de uso común, con la que se acredita que con fecha nueve de marzo del presente año, les fueron expedidos sus certificados a 159 ejidatarios; 4.- Y del plano relativo al parcelamiento y asignación de tierras de uso común, del poblado de que se trata con el que se acredita la distribución y localización que de 647-93-75 64 hectáreas se hizo en parcelas, tierras de uso común, asentamientos humanos e infraestructura en dicho poblado.

Refuerzan lo aseverado y probado por el Registro Agrario Nacional las pruebas documentales aportadas por las partes, las cuales obran en el expediente principal y en el cuaderno común de pruebas, específicamente 1. El oficio de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, signado por el comisionado, señor HUGO S. DE LEON GALVAN, con el que se acredita que dicha persona por medio del mismo rinde su informe al Delegado Agrario en el Estado, en el que manifiesta que, en relación con la comisión que le fue conferida, de dar a conocer al poblado de que se trata las inspecciones oculares llevadas a cabo del cuatro al diecisiete de agosto del citado año y levantar el acta correspondiente, lo realizó en asamblea de diez de noviembre del mismo año, en la que sometió a consideración de la asamblea las inspecciones referidas, 2.- El acta de asamblea de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, con la que se acredita que el comisionado HUGO S. DE LEON GALVAN de la Delegación Agraria en el Estado de México, al dar a conocer a los asambleístas caso por caso de las 79 personas que aparecen en las inspecciones oculares llevadas a cabo del cuatro al diecisiete de agosto del mencionado año y levantada el acta correspondiente el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en los terrenos de uso común del ejido del poblado de que se trata, por unanimidad acordaron, de conformidad con lo que establece el artículo 137 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no reconocer derechos agrarios ni de posesión a ninguna de las 79 personas, dentro de las cuales figura el hoy actor señor, CECILIO RODRIGUEZ FUENTES, en virtud de que en ningún momento la asamblea los aceptó ni autorizó para que abrieran tierras al cultivo, acordando asimismo repartir los terrenos de uso común preferentemente entre los ejidatarios que fueron afectados por los servicios públicos del poblado, y el resto de dichos terrenos entre los demás ejidatarios en forma equitativa. 3.- Del oficio de primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, suscrito por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS con el que se acredita el informe que dicho comisionado rinde al Delegado Agrario en el Estado, relativo a la comisión que le fue conferida, consistente en localizar la superficie de terrenos de uso común que se mencionan en el acta de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho informe del que se desprende haber localizado como terrenos de uso común los que se encuentran en la dotación y permuta del ejido en comento, constituidos en siete polígonos, siendo los siguientes POLIGONO UNO, con superficie

de 1-23-17 hectáreas que se localiza en terrenos de permuta en el lugar conocido como la "Huizachera", en poder de la señora ROSA HUFRTA DE TORRES, quien no es ejidataria. **POLIGONO DOS** con superficie de 5-72-51 hectáreas, **POLIGONO TRES**, con superficie de 1-57-87 hectáreas, que se localiza en terrenos de permuta en el lugar conocido como "La Huizachera" en poder de EFIGENIO FLORES IBAÑEZ, que no es ejidatario del poblado. **POLIGONO CUATRO** con superficie de 1-60-93 hectáreas, localizado dentro de los terrenos de permuta, en el lugar conocido como "Colonia tres de mayo", en posesión de personas que no son ejidatarios del poblado. **POLIGONO CINCO**, con superficie de 4,578.15 metros cuadrados, que se encuentra en terrenos de permuta en el lugar conocido como "Colonia tres de mayo" **POLIGONO SEIS**, con superficie de 109-82-25 hectáreas, que son terrenos sobrantes de la permuta, en el que se encuentran personas que no son ejidatarios del poblado y **POLIGONO SIETE**, con superficie de 194-68-58 hectáreas, que pertenecen a la dotación de ejido del poblado en cuestión en una superficie de 334-00-00 hectáreas que le fue otorgada por tal concepto en el año de mil novecientos veintiséis. 4 - Del oficio de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos suscrito por el comisionado, Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS con el que se acredita el informe que rindió dicho profesionista al Delegado Agrario en el Estado de México, relativo a la culminación de los trabajos de localización de los terrenos de uso común de la dotación y de los permutados del ejido del poblado en referencia del que se desprende que localizó siete polígonos de 1-23-17 hectáreas, 5-72-91 hectáreas, 1-57-87 hectáreas, 1-60-93 hectáreas, 00-45-78 hectáreas, 148-63-00 hectáreas y 246-98-00 hectáreas, respectivamente; encontrándose los primeros seis en los terrenos de permuta y el último en terrenos de la dotación concedida al multicitado poblado; 5 - Del plano informativo de los terrenos de uso común, elaborado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS con el que se acredita que los polígonos número cuatro, cinco, seis y siete, con superficies cada uno de 1-60-93 hectáreas, 00-43-78 hectáreas, 138-64-00 hectáreas y 238-86-00 hectáreas, de terrenos de uso común pertenecientes al poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, se encuentran en posesión de varias personas ajenas al ejido, dentro de las cuales se encuentra comprendido el hoy actor CECILIO RODRIGUEZ FUENTES. 6 - El acta de asamblea de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, con la que se acredita que en la citada fecha se trataron y aprobaron entre otros asuntos. El proyecto para remover y desarrollar actividades de carácter ecológico, turístico, recreativo e inmobiliario en terrenos propiedad del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, mediante asociación con la empresa Desarrollo Programado S. A. de C. V., el parcelamiento de una superficie de tierras de uso común de 298-17-00 hectáreas, tomadas de la dotación y de la ampliación y asignación igualitaria del parcelamiento resultante entre la totalidad de los ejidatarios del poblado en cuestión, con derechos agrarios vigentes, creándose 168 parcelas de 1-77-48 hectáreas cada una que el acta levantada con motivo de dicha asamblea, sirva como formal solicitud al Registro Agrario Nacional para que se convaliden y perfeccionen los planos a que se refiere el anterior acuerdo, correr los trámites legales que les permita el parcelamiento económico efectuado por los ejidatarios beneficiados por la primera ampliación la asignación igualitaria del parcelamiento de la superficie de uso común del área de la dotación y

ampliación y la adopción del dominio pleno sobre las parcelas y superficies que se les asignen y confirmen individualmente, requiriendo al Registro Agrario Nacional la baja de la superficie respectiva y la expedición de los títulos de propiedad correspondientes, acuerdos que se tomaron de conformidad con lo que disponen los artículos 21, 23, 24 a 28, 31, 56, 81, 82 y 83 de la Ley Agraria.

Que el actor CECILIO RODRIGUEZ FUENTES, en cuanto poseedor de la superficie de 38,740.00 metros cuadrados de tierras de uso común, demanda esencialmente de la Asamblea General de Ejidatarios, de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan y del Registro Agrario Nacional, la prescripción positiva a su favor de la citada superficie, basándose para ello en lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria. Sin embargo, como ha quedado evidenciado del análisis de las documentales antes mencionadas, primordialmente de las actas de asambleas de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, así como en la asamblea de diez de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, los asambleístas acordaron de conformidad con lo que disponen los artículos 137 y 222 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no reconocer ningún derecho de posesión sobre tierras de uso común a 79 poseedores que las detentan, dentro de las cuales como ya se dijo figura la hoy actorá quien estaba en posesión de terreno materia de litis, acordándose asimismo, repartir dichas tierras entre los ejidatarios del poblado con sus derechos legalmente reconocidos, en partes iguales, lo que se vino a concretar en la asamblea de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres en que fueron parceladas y asignadas las tierras de uso común exclusivamente entre ejidatarios del poblado en referencia, de conformidad con lo que disponen los artículos 21, 23, 24 a 28, 31 y 56 de la Ley Agraria; en que además se acordó adoptar el dominio pleno por los ejidatarios a quienes les fueron asignadas las mismas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 de dicho ordenamiento legal, que regulan el procedimiento para la adopción del dominio pleno sobre las tierras en cuestión, quedando evidenciado además con las documentales a que se hizo referencia con anterioridad la ubicación de las tierras parceladas de uso común.

Atendiendo al cambio que se ha operado en la condición de las tierras que son objeto de este juicio, se ha llegado a la conclusión con base en lo manifestado por el Registro Agrario Nacional en su oficio en referencia de que la superficie de 345-45-01.57 hectáreas, dentro de las cuales se encuentra comprendido el predio materia de la litis, ya fue segregada de las tierras ejidales del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, al haber adoptado el dominio pleno de las mismas 247 ejidatarios a quienes les fueron expedidos por duplicado por el mencionado órgano desconcentrado los títulos parcelarios correspondientes para que acudan al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México para su inscripción, por lo que en tal virtud las tierras en controversia se rigen ya por el derecho común, tal como al respecto lo establece el artículo 82, en fin, de la Ley Agraria que textualmente dice lo siguiente: "...A partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del derecho común".

En consecuencia se determina que este Tribunal por el cambio de régimen de propiedad ejidal a propiedad particular de las tierras materia de la litis, resulta incompetente para seguir conociendo del presente juicio, de conformidad con lo que dispone el artículo 168 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 56, 78, 81 y 82 del mismo ordenamiento legal tomando en consideración además que las normas en materia de competencia son de orden público procede por tal razón suspender el procedimiento del expediente en que se actúa y remitir los autos al Tribunal competente para que continúe con el trámite que corresponda, dejando a salvo los derechos de las partes

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 Constitucional, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 56, 58, 81, 82, 163, 168, 186, 189 y demás relativos de la Ley Agraria, y 1º, 2º fracción II y 18 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios es de resolverse y se

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Por razón de materia este tribunal se declara legalmente incompetente para seguir conociendo del presente juicio, promovido por el señor CECILIO RODRIGUEZ FUENTES, atento a lo señalado en los considerandos primero y segundo de esta resolución, dejando a salvo los derechos de las partes.

**SEGUNDO.-** Prevéngase al señor CECILIO RODRIGUEZ FUENTES para que señale el juzgado competente al que se remitan los autos del presente expediente

**TERCERO.-** Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro, en términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria

**CUARTO.-** Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales

**QUINTO.-** Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario, y anótese en el libro de registro

**SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe

(Rúbrica)

#### AVISOS JUDICIALES

##### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1271/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUFINO IGNACIO BASILIO GUTIERREZ en su carácter de Apoderado de BANCOMER en contra de RENE RODRIGUEZ MARTINEZ Y/O MA DE LOURDES CAMPUZANO DE RODRIGUEZ, por auto de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las once horas del día veintitrés de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, México, bajo el asiento 499-198, a fojas 128, volumen XXIII, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno, ubicado en la calle sin nombre, colonia Sánchez, Tejupilco, México, el cual mide y colinda; al norte, 25.00 m con Pedro Rodríguez González, al sur, 28.13 m con calle sin nombre, al oriente: 11.50 m con Nicolás N., al poniente: 10.90 m con Libramiento Tejupilco, México, con una superficie de 297.58 m<sup>2</sup>. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores, para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo que es la cantidad de NS 138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NUEVEVOS PESOS 00/100 M.N.)

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de éste juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble. Se extiende la presente a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Leticia Loaiza Yáñez.-Rúbrica.

552 -7, 12 y 15 febrero.

##### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1514/93-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido ante este H. Juzgado por CONSTRUCTORA BALCAR, S.A. DE C.V. en contra de RAUL ALFARO AVILA Y RAUL ALFARO MORALES, se han señalado las once horas del veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien embargado en este juicio, consistente en un terreno y construcción ubicado en la calle Afrodita número veintiséis, colonia Ensueños, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.30 m con lote quince; al sur: en 18.20 m con lote diecisiete; al oriente: en 7.03 m con calle; al poniente: en 2.40 m y 4.93 m con los lotes cuarenta y cuarenta y uno, con superficie de ciento veintisiete punto setenta y seis metros cuadrados, valuado por los peritos designados en autos en la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, un periódico de mayor circulación en este distrito judicial y en los estrados de este H. Juzgado, se exoiden a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La C. Segunda Secretaria de Acuerdos, P.D. Victoria Isabel Hernández Navarro.-Rúbrica.

127-A1-7 12 y 15 febrero

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S

C. VICENTE SOTO TELLEZ, bajo el expediente número 354/95, el C. ALFONSO BACA MARTINEZ, promueve ante éste juzgado juicio ordinario civil sobre usucapión en su contra respecto de una porción de terreno que como Unidad se denomina San Martín, que se localiza sobre la carretera San Bartolo-Tizayuca, sin número en el pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 87.00 m con Jerónimo García, antes Pedro García, al sur: 122.25 m con Bernardina Soto Cruz, al oriente: 34.25 m con Victoriano Rodríguez, al poniente: 37.00 m con carretera San Bartolo-Tizayuca, antes camino Nacional, con superficie aproximada de 3,671.26 m<sup>2</sup>. Haciéndole saber al demandado C. VICENTE SOTO TELLEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad por medio de edictos por tres veces de ocho en ocho días. Dado en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.- El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

304.-23 enero, 2 y 15 febrero.

C. SUCESION DE HELADIO DE BORJA LUNA, Representada por su Albacea ANA GREGORIA MARIANA CASAS, bajo el expediente número 465/95, el C. ERNESTO GARCIA DELGADO, promueve ante éste juzgado juicio ordinario civil sobre usucapión en su contra respecto de una fracción de terreno contenido en el predio de mayor extensión que se localiza en el primer callejón de Federico Gómez sin número, en el barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte, en dos líneas 13.95 m con Jorge Monroy Camargo y 21.95 m con María de Lourdes Chilpa Fragoso, al sur: 33.50 m con calle sin nombre, al oriente: 24.60 m con callejón de Federico Gómez, al poniente: en dos líneas 21.35 m con Carlota Gongora de Hernández y 5.45 m con Jorge Monroy Camargo, con una superficie de 813.89 m<sup>2</sup>. Haciéndole saber al demandado C. SUCESION DE HELADIO DE BORJA LUNA Representada por su Albacea ANA GREGORIA MARIANA CASAS, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad por medio de edictos por tres veces de ocho en ocho días. Dado en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.- El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

304.-23 enero, 2 y 15 febrero.

JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 315/95-1.

JUANA MEZA AVILA.

EL C. IGNACIO QUIROZ AGUILAR, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) las siguientes prestaciones: A) La usucapión a su favor respecto de la fracción del lote 8, comprendida en el agrupamiento de los predios 7, 8, 9, de la manzana 21, de la zona Quinta Delegación del Lago de Texcoco, municipio de Ecatepec, Estado de México; B) El pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio. De la usucapión antes mencionada se tienen las siguientes medidas y colindancias; al norte: 30.00 m con la propiedad de la vendedora Constructora Texcoco S.A., al sur: 30.00 m con camino privado, al oriente: 56.50 m con propiedad de la vendedora Constructora Texcoco S.A., al poniente: 56.50 m con propiedad de la vendedora Constructora Texcoco S.A., y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo en juicio, se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad de Ecatepec de Morelos, México. Dado a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela -Rúbrica.

305.-23 enero, 2 y 15 febrero.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

EXP. NUM. 1911/94.

C. GUSTAVO PEREZ LOPEZ.

EL C. GABRIEL JARQUIN DIAZ Y MARTHA CARBAJAL CANSECO, ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 239, del barrio de Talabarteros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.55 m con lote 13, al sur: 10.60 m con lote 15, al oriente: 12.55 m con calle Caxtli, al poniente: 12.50 m con lote 19 y 20, con una superficie aproximada de 132 m<sup>2</sup>, el Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación, comparezca a éste juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, apercibido que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México. Se expiden en Texcoco, México, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.- El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.-Rúbrica.

306.-23 enero, 2 y 15 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

SILVINO CANDELAS REYES, le demanda en el expediente número 977/95, en la vía ordinaria civil la usucapion respecto del lote de terreno número 10 de la manzana 10 de la colonia estado de México de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21 50 m con lote 9 al sur: 21 50 m con lote 11, al oriente: 10 00 m con calle 11, al poniente: 10 00 m con lote 19, con una superficie total de: 215 00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, quedando en la secretaría de este H. Juzgado a su disposición las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide el presente a los 4 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

277.-23 enero, 2 y 15 febrero

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

Expediente número 975/94

DEMANDADA: FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA S A DE C V.

SALOMON CARDENAS VALENCIA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion respecto del inmueble sito en manzana 70, lote 14 de la colonia Reforma, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 15 00 m con lote 13, al sur: 15 00 m con lote 15 al oriente: 8 00 m con calle oriente, al poniente: 8 00 m con lote 21, con una superficie total de: 120 00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la ultima publicacion de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, apercibida que de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en terminos de lo dispuesto por el artículo 195 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México, queda en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 8 días del mes de noviembre de 1995.-Doy fe.-El C. Primer secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

298.-23 enero, 2 y 15 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

BERNARDO CASTRO AGUILAR

DOLORES CRUZ RODRIGUEZ, en el expediente numero 698/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapion, del lote de terreno número 8, manzana 3, de la colonia Volcanes de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 17.00 m con lote 7, al sur: 17.00 m con lote 9; al oriente: 10.00 m con calle 17, al poniente: 10.00 m con lote 13, con una superficie total de: 170.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de procedimientos civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deba hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código de procedimientos civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor. Fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.-Se expide el presente en Ciudad de Nezahualcóyotl, Méx., a los 2 días del mes de octubre de 1995.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.-Rúbrica.

302.-23 enero, 2 y 15 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el expediente marcado con el número 153/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN MUÑOZ SOLARES, en contra de LEONARDO GUTIERREZ GONZALEZ, se hizo señalado las 10.00 horas del día 16 de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de el lote de terreno ubicado en calle Gertrudis Gómez Avellaneda, Colonia Ricardo Flores Magón, municipio de Tepozotlán, Estado de México, con una superficie de: 582.75 m<sup>2</sup>, por lo que por medio de este edicto se convocan postores para el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M N.

Publíquese tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en los estrados de este juzgado.-Se expide en Cuautitlán, México, a los 18 días del mes de enero de 1996.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

299.-23 enero, 2 y 15 febrero

**JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**PRIMER ALMONEDA DE REMATE  
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número 138/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALMARAZ HERNANDEZ PEDRO en contra de JORGE GUTIERREZ GONZALEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en edificio número 7, de la Unidad Habitacional Tejabanes, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, misma que se llevará a cabo a las doce horas del día veintidós de febrero del año en curso. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 61,316 20 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), las dos terceras partes.

Debiendo de publicar en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, lo que deberá hacerse por tres veces dentro de nueve días.-C. Segundo secretario de Acuerdos, P.D. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

131-A1.-7, 12 y 15 febrero

**JUZGADO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Expediente 701/95, juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JUAN JIMENEZ VERGARA, en contra de MARIA CECILIA JESUS PEREZ MANRIQUEZ, se procede a emplazar a la parte demandada para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones como lo previene el artículo 194 del Ordenamiento Legal Invocado: (Código de Procedimientos Civiles).

Debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días, fijándose en la puerta de éste H. Juzgado una copia íntegra del auto admisorio de la presente demanda por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica.

311.-23 enero, 2 y 15 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Expediente Número: 02/96.

En el Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Texcoco con residencia en Chimalhuacan, Estado de México, se encuentran promovidas diligencias de inmatriculación judicial, por el señor AMBROCIO GILBERTO MIRANDA CHAVARRIA, respecto del terreno sin nombre, ubicado en la calle de Horacio Zúñiga, número catorce en el pueblo y municipio de Los Reyes la Paz, México, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.98 metros con la calle Horacio Zúñiga; al sur: en una parte 16.48 metros y en otra 6.65 metros con Margarita Miranda Chavarría; al oriente: en una parte 9.00 metros con la calle Simón Bolívar y en otra 8.77 metros con Margarita Miranda Chavarría; y al poniente: 17.96 metros con Felipa Galindo: con superficie de 355.83 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Chimalhuacan, Estado de México, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, C. Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.-Rúbrica.

207.-17, 31 enero y 15 febrero.

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

**EXP. NUM. 319/95-1.  
PRIMERA SECRETARIA.**

**ANTONIO SUSTAITA RIVERA.**

VICENTE SANCHEZ CORONADO, le demanda en la vía ordinaria civil usucapición, respecto del lote de terreno número 26, manzana 81, segunda sección del fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, colonia Santa Clara en Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 106.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.10 m con lote 27, al sur 15.10 m con lote 25, al oriente: 7.00 m colinda con lote 13, al poniente: 7.00 m con calle Sur 80, se hace saber que deberá presentarse a éste juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento de no hacerlo por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele la subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, P.D. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

307 -23 enero, 2 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 1/96.  
TERCERA SECRETARIA**

FELIX GALICIA FERMOSE, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado "SAN JUAN", ubicado en el pueblo de San Miguel Coatlinchan, del municipio de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.00 metros con Félix Galicia Fermo; al sur: 57.36 metros con Reynaldo Valdivia Galicia; al oriente: 43.40 metros con Irene Galicia Meraz; y al poniente: 37.00 metro con Juan Galicia Galicia, teniendo una superficie total aproximada de 2,448.66 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, Estado de México, a diez de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

206.-17, 31 enero y 15 febrero

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente número 612/93-3, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C., ahora BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C. en contra de PLACAS E IMPRESIONES ESTRADA, S.A Y CARLOS ESTRADA RODRIGUEZ, por auto de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las doce horas del día veintitrés de febrero del año en curso, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado ubicado en el barrio de San Francisco, el marcado con número 97, de la calle de Matamoros en la ciudad de Tlalnepantla, México, sirviendo de base y postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor asignado a dicho inmueble por los peritos, siendo la cantidad de \$ 1,245,833.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto hágase la publicación respectiva de los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, así mismo fijese en el tablero de avisos de este juzgado dichos edictos en la forma y términos ordenados para la publicación, con el fin de convocar postores para que comparezcan a la almoneda de remate, se expide a los treinta días de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

144-A1.-12, 15 y 20 febrero

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 666/95, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad-perpetuam promovidas por ERNESTO GASPAS LOPEZ, respecto de un predio ubicado en la población La Cabecera municipio de San Felipe del Progreso, México. El cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte: 108.18 m colinda con ERNESTO GASPAS LOPEZ, al sur: 108.33 m colinda con Terreno de Jorge Ruiz Moreno, al oriente: 17.58 m colinda con Terreno de un camino vecinal a Flor de María, al poniente: 17.26 m colinda con un Canal de Riego propiedad del pueblo. Con una superficie de 1885.80 m2. El objeto es acreditar la posesión a título de dueño, y el C. Juez del conocimiento dio entrada en su solicitud ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México. Para que personas que se crean con igual o mayor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica.

618.-12, 15 y 20 febrero.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

OCTAVIO AVENDAÑO DIAZ, promueve en el expediente número 1375/95 diligencias de jurisdicción voluntaria, información ad-perpetuam, respecto de un terreno del los llamados de Común repartimiento, que se ubica en términos del Pueblo de Santa Barbara sin nombre municipio de Cuautitlán, Izcalli Estado de

México, que mide y linda, al norte: 34.25 m 21.21 m y 19.05 m con propiedad que fue del señor Angel Munguía y que actualmente detentan los C.C. Ignacio Quintana Mercado y Guillermo Munguía Olguín, al noroeste: 6.16 m y 4.69 m con Guillermo Munguía Olguín, al poniente: 8.70 m 7.30 m 21.68 m 22.11 m y 13.28 m con Idelfonso Vázquez Aguirre, al sur: 19.87 m con Camino Santa Barbara y 70.00 m con la sucesión de Zeferino Avendaño Sánchez, al oriente: 60.00 m con la citada sucesión de Zeferino Avendaño Sánchez, y 25.92 m con Canal (emisor oriente), con una extensión total de 2,823.87 m2

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en la entidad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho y que lo hicieren valer en la vía y forma que estimen convenientes. Dados a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica

624 -12, 15 y 20 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 2/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA Apoderado General de UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V., en contra de GONZALO ROCHA COVARRUBIAS Y GLORIA MARIA MEJIA PADILLA, JOSE SALVADOR ZUÑIGA OLVERA EMILIA BEJERO VALDEZ, el C. Juez señala las doce horas del día cinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del inmueble embargado y ubicado en el lote 23, manzana 2, en la calle de Retorno esquina con la misma calle Segunda, Sección de Esfuerzo Obrero, Col. San Fernando, municipio de Huixquilucán, distrito de Tlalnepantla, México, con una superficie de 131.00 m2., cuyas medidas y colindancias son: al norte: 14.18 m con calle Retorno, sur: 12.00 m con David López, oriente: 10.00 m con Consuelo Valdez, poniente: 10.00 m con la calle misma de Retorno, y con los siguientes datos registrales: Asiento, No. 370, volumen 1047, libro primero, sección primera de fecha 24 de Julio de 1991.

Se expiden para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste juzgado y del juzgado exhortado y convóquense postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Toluca, México, a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Elvia Escobar López -Rúbrica.

638 -12, 15 y 20 febrero

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. No. 2310/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por J. CARLOS BALLINA N. ISAAC CARMONA GARCIA, SANTIAGO SANCHEZ ALVAREZ, endosatarios en procuración de BANCO MEXICANO, S.A. en contra de SUCESION DEL SEÑOR CARLOS ROBERTO HERRERA MORALES, el C. Juez Cuarto de lo Civil señaló las doce horas

del día primero de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate: de un inmueble ubicado en Fernando Quiroz No. 404, colonia Federal, que mide y linda: al norte: 20.08 m con lote 3, al sur 20.00 m con lote número cinco, al oriente 9.98 m con calle Fernando Quiroz, al poniente: 8.70 m con lote número 27 y 28, con una superficie de 187.06 m<sup>2</sup>., sirviendo de base la cantidad de \$ 228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100), en que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste juzgado, por tres veces de nueve días, convoquen postores. Toluca, México, a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López -Rúbrica.

626.-12. 15 y 20 febrero.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1443/93-1a

GERARDO BENITEZ ANDALUZ Y MARICELA HERNANDEZ

FELIPE ALPIZAR LOPEZ, promueve juicio ejecutivo mercantil en contra de los señores MARICELA HERNANDEZ como Fiador y GERARDO BENITEZ ANDALUZ como Deudor Principal, el C. Juez señaló las doce horas del día veintitrés de febrero del año en curso, para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda, respecto de la casa número ochenta y uno, de la calle de Abedules, lote veintidós, manzana doscientos setenta y tres, de Villa de las Flores Coacalco, con una superficie de ciento cuarenta y dos metros setenta centímetros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL PESOS, precio de avalúo. Notifíquesele personalmente el presente proveído a los demandados en el domicilio donde fueron emplazados y se previene al demandante para que exhiba un certificado de gravámenes actualizado

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en los estrados de éste juzgado. Convoquese postores. Ecatepec de Morelos, México, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

630 -12. 15 y 20 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 832/95, se tramita juicio de información de dominio, promovido por VICTORIA SANCHEZ PACHECO, cuyo fin es acreditar la posesión de un terreno con casa que se encuentra ubicado en esta ciudad de Tenancingo, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.45 m con Félix Serrano, al sur: 31.45 m con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 17.10 m con Antonio Jiménez, y al poniente: 17.90 m con calle de Pablo González Casanova, con una superficie de 547.64 m<sup>2</sup>., aproximadamente

Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, fijándose una copia del ejemplar en el predio motivo de las presentes diligencias -Doy fe.-Tenancingo, Méx., noviembre 24 de 1995 -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo -Rúbrica.

631 -12. 15 y 20 febrero

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 1400/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCRESER, SA en contra de MARCO A VELAZQUEZ SILVA Y OTRO, se señalaron las doce horas del día once de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el presente asunto respecto del siguiente bien: Inmueble ubicado en calle Etén No. 758, lote 12, manzana 470, Col Lindavista, Tepeyac-Insurgentes Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, servicios municipales completos, datos registrales: sección primera, tomo 153 volumen 9 serie A, fojas 121, número 158, medidas y colindancias: al norte: 20.35 m con lote 12, sur: 20.35 m con lote 13, oriente: 10.00 m con calle de su ubicación, poniente: 10.00 m con lote 5, superficie total de 203.50 m<sup>2</sup>. Planta baja: Estancia, comedor, cocina, un medio baño, cubo de escaleras, cochera, jardín y patio de servicios, en el Primer Nivel: Área de recámaras, sala de televisión y un baño completo, y en el Segundo Nivel: Un cuarto de servicio con baño, asignándole un valor de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N

El C. Juez ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO así como a través de los avisos que se fijarán en la puerta o tabla de avisos, debiéndose citar a la parte demandada y a acreedores, convocando a postores -Doy fe.-Toluca, Méx., a 1o. de febrero de 1996.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica

633.-12. 15 y 20 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 60/96, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, promovido por MARIA LEONOR COLIN MARTINEZ, para dar cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, del bien inmueble ubicado en la vialidad Alfredo del Mazo sin número de esta ciudad de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.50 m con Víctor Manuel Martínez, al sur: 39.50 m con Arturo Pichardo, al oriente: 15.00 m con Mariano Vence Garduño, al poniente: 15.00 m con vialidad Alfredo del Mazo, con una superficie aproximada 592.50 m<sup>2</sup>

Publíquese por tres veces de tres en tres en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otros de mayor circulación en el lugar. Expide el presente al primer día de febrero del año en curso -Doy fe.-Segunda Secretaria, Lic. Ma Leticia Leduc Maya -Rúbrica.

637 -12. 15 y 20 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

LEOPOLDO ORTEGA SOSA.

En el expediente número 644/95, que se tramita en este juzgado, CLEMENTE CERVANTES HERNANDEZ, le demanda a LEOPOLDO ORTEGA SOSA, la usucapión del lote de terreno número 27, de la manzana 50, de la colonia General Vicente Villada, de la Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda: al norte: 21.20 m con lote 28; al sur: en 21.20 m con lote 26; al oriente: en 10.00 m con lote 4; al poniente: 10.00 m con calle Michoacán, con una superficie total de 212.00 metros cuadrados, tomando en consideración de que en autos se advierte que no fue posible la localización del domicilio y paradero de la parte demandada LEOPOLDO ORTEGA SOSA, en el presente juicio, con fundamento en lo establecido en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese al mismo por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esa ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, fijese además en la puerta de este juzgado una copia simple de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos debe hacerse en días hábiles de acuerdo por el establecido en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le hará en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.-Rúbrica.  
504.-2, 15 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TALNEPANTLA  
E D I C T O**

REBECA ZUÑIGA FRANCISCO, con el expediente número 1031/95-2, relativo al juicio ordinario civil o verbal, en contra de ENRIQUE MERCADO MIRANDA, respecto al lote del terreno en la modalidad de copropietario del predio ubicado en el antiguo camino a Monte Alto sin número, de la colonia Colmena Centro, en Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie total de 152.49 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 15.65 m con antiguo camino de Monte Alto; al suroeste: 16.70 m con el río de la Colmena; al sureste: 10.00 m con Amparo Graciela Cortés Herrera; al poniente: 13.45 m con Armando Ordóñez Iglesias. Haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose publicar tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de esta publicación además insertar un edicto en la tabla de avisos de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento y se

apercibe al demandado que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que le represente se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones le surtirán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Se expiden a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.-Rúbrica.

488.-2, 15 y 27 febrero.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1964/95.  
SEGUNDA SECRETARIA

MARIA GUADALUPE LOPEZ RANGEL, promueve diligencias de información ad-perpetuam respecto del predio rústico denominado san Felipe, ubicado en el pueblo de Coatlinchán, de este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda; al norte. 41.09 m con Luis Rosas, anteriormente con Gumersindo Ortiz, al sur: 40.01 m con Cecilio Romero Romero, anteriormente con José María Valdivia al oriente. 210.34 m con Gabriel Gutierrez Moran, anteriormente con Néstor Rivera, al poniente. 222.07 m con Luis Rosas anteriormente con José María Nava, con una superficie aproximada de 8.831.77 m2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 19 de enero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica

646.-12, 15 y 20 febrero

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Expediente Número 1903/95  
Tercera Secretaria

MARIA RAMIREZ CORTES, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Lomas de Buenavista", ubicado en la población de San Luis Huexotla, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con Ignacio José Luis Ramirez Cortés; al sur: 40.00 m con Guillermina Cortés Sánchez; al oriente: 11.20 m con calle; y al poniente: 11.80 m con Francisco Blancas, con una superficie de 460.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, Estado de México, a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

204.-17, 31 enero y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: A MA. DE LOURDES SANABRIA REYES.

En los autos del expediente número 1154/95, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por JUAN RAMON SANCHEZ BERNAL en contra de MA. DE LOURDES SANABRIA REYES, la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, México, ordenó, que con fundamento en lo establecido por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se emplazase a la demandada MA. DE LOURDES SANABRIA REYES, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del

Estado y en otro periódico de los de mayor circulación, para que dentro del término de treinta días hábiles comparezca ante este juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del Código Adjetivo a la Materia.

Toluca, México, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

484.-2, 15 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

GLORIA GUADARRAMA LAGUNAS.

PAULA LEON SALAS, por su propio derecho en el expediente número 1261/95, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 50, de la manzana 74, super manzana 43, de la colonia Ampliación General José Vicente Villada de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.15 m con lote 49; al sur: 17.15 m con calle; al oriente: 09.00 m con Avenida José Vicente Villada; y al poniente: 09.00 m con lote 25, con una superficie total de 154.35 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 14 días del mes de diciembre de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

487.-2, 15 y 27 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. BONIFACIO RENTERIA GARCIA.

En los autos de expediente número 1260/95, PAULA LEON SALAS, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapión, respecto del lote 13, manzana 33, calle Iturbide número oficial 221, colonia Ampliación Romero, sección Fuentes Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 14; al sur: 17.00 m con lote 12; al oriente: 8.00 m con lote 44; y al poniente: 8.00 m con calle Iturbide, con una superficie de 136.00 metros cuadrados, y toda vez que desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este medio para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda

representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberá hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las personales se le harán en términos de los artículos 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Se expiden los presentes para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados del juzgado, se expiden a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

487.-2, 15 y 27 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

ASENCION POPOCA REZA.

La C. LEON SALAS PAULA, en el expediente número 1261/95, relativo al juicio ordinario civil, le demanda la usucapión del lote de terreno número 49, manzana 74, super manzana 43, colonia Ampliación Villada en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote 48; al sur: 17.15 m con lote 50; al oriente: 9.00 m con Avenida Vicente Villada, al poniente: 9.00 m con lote 24, con una superficie total de 154.35 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda a este juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el diario de mayor circulación en esta ciudad, se expiden los presentes a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-La C. Primer Secretaria de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

487.-2, 15 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1235/95.

DEMANDADO: JOSE GOMEZ SANCHEZ.

MARIA DEL ROSARIO AMADOR ALVAREZ Y MARIA ESTELA MORALES OCTAMENDEZ, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 24, de la colonia Tamaulipas Sección Las

Flores, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 20; al sur: 17.00 m con lote 22; al oriente: 8.00 m con lote 40; y al poniente: 8.00 m con calle Gardenia, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, queda en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

487 -2, 15 y 27 febrero

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Expediente número 1187/95, relativo al juicio ordinario civil promovido por GLORIA MONTALVO VIUDA DE VALLE en contra de AURELIA VALLE TORRES, el C. juez de los autos admitió la demanda y ordenó a la demandada con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el cual la actora demanda el otorgamiento y firma de escritura, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra si pasado ese término no compareció por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá su juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Se expide el presente para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México.-Tenango del Valle, México, a veintitres de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

479.-2, 15 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente número 1097/95-2, relativo al juicio diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información de dominio, promovido por MACEDONIO HERNANDEZ GUZMAN, respecto de una fracción de predio denominado Sitio de Casa, el cual se encuentra ubicado en Avenida Juárez número 25, cabecera municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 1237.31 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 77.10 m con la propiedad de las señoras Margarita, Rocio, Aida y Gilda de apellidos Hernández Muñoz; al sur: 73.40 m con la propiedad de la señora Julia Espinoza y Alfonso Romo Guzmán; al oriente: 07.50 m con la Avenida Juárez; al poniente: 08.95 m con barranca.

Ordenándose la publicación del presente por tres veces de tres en tres días respectiva de los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, se expiden a los treinta días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan Manuel Télles Martínez.-Rúbrica.

139-A1.-12, 15 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 2338/992, promovido por el Licenciado GERARDO ALEMAN CRUZ, en contra de ALBERTO SANTIN MENDEZ, el Ciudadano Juez señaló las doce horas del seis de marzo del año en curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate en el presente juicio, respecto de Un Vehículo marca Ford modelo noventa tipo Cougar, color G plati, placas de circulación LL 965 del Estado de México, serie AL66HJ-37465 automático, vestidura en color vino, sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N. Cítese a acreedores y convóquense postores

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste juzgado y en la del Juzgado de Metepec, México, por tres veces dentro de tres días. Toluca, México, a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario, Lic. Rubén Hernández Enríquez.-Rúbrica.

650.-13, 14 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 653/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS CONTRERAS CONTRERAS en contra de HUGO GARDUÑO CAMPA Y MARIA TERESA ALVO Y GARDUÑO, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, señaló las doce horas del día veintinueve de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes embargados: 1.-Vehículo marca Nissan, tipo Estacas corto J18, modelo 1993, color gris chicle, con número de motor M8Y-3E0637, número de serie 3720,02799, sin placas de circulación, sin permiso para circular. 2.-Vehículo marca Nissan tipo Estacas, modelo 1993, con chasis largo J18, caseta color rojo, carrocería color blanco, sin placas ni permiso para circular, con número de motor M8Y 311432, número de serie 3G720-17490. 3.-Vehículo marca Volkswagen, tipo Combi, modelo 1973, color blanco, con placas de circulación KM-4764, del Estado de México, con número de motor AF0049155, con número de serie 213201090, debiéndose publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la localidad, así como fijar los avisos respectivos en la puerta de avisos de este H. juzgado, convocándose postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., en que fueron valuados dichos bienes, anunciando su venta para que concurren postores al remate.

Valle de Bravo, México, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

684.-14, 15 y 16 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

PEDRO GONZALEZ GARCIA.

MARIA ISABEL GONZALEZ CRUZ. en el expediente número 597/95. que se tramita en este juzgado. le demanda la usucapión del lote de terreno número 11. manzana 16. colonia Evolución Primera sección de esta Ciudad. que mide y linda. al norte: 16.82 m con lote 10. al sur: 16.82. con lote 2. al oriente 9.00 m con lote 36. al poniente: 9.00 m con Av. Palacio Nacional. con una superficie total de: 151.38 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía. quedando en la Secretaria del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad. ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO. que se edita en Toluca. México. y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl. México. a los 13 días del mes de octubre de 1995.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil. Lic. César Huerta Mondragón.-Rúbrica.

301.-23 enero. 2 y 15 febrero.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 34/95.

ENCARNACION CORTEZ QUIROZ.

ENRIQUE PATIÑO URIOSTEGUI. le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 5. de la manzana 212. de la colonia Aurora de esta ciudad. que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.00 m con lote 4. al sur: en 17.00 m con lote 26. al oriente: en 9.00 m con lote 27. y al poniente: en 9.00 m con calle Flores Mexicanas. con una superficie total de 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto. comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra. se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí. por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía. se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en término del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. quedando en la Secretaria de éste juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl. Estado de México. a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Crescenciano Villaiba Ronderos.-Rúbrica.

313.-23 enero. 2 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca. México. se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 888/94. promovido por el LIC. BEATRIZ CARRILLO HIDALGO en contra del SR. VICTOR HUGO MUÑOZ GARDUÑO Y OTRO. el C. juez señaló las doce horas del veintisiete de febrero del presente año. para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio. respecto a los siguientes bienes: 1.-Una sala. tres piezas. con vivos de madera en el frente. con valor de MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. 2.-Un antecomedor hexagonal. seis sillas. marca Gim. con valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. 3.-Un televisor marca Sharp. a control remoto de 20" a color. serie 313977. modelo MC21M 110. funcionando. con valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. 4.-Un televisor marca Packar Beil 12" a color. manual de tres botones. número de serie 9261000368. funcionando. con valor de NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. 5.-Un refrigerador marca Acros. serie 0993331906 funcionando. con valor de MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N. sirviendo como base la cantidad de SIETE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.. se convocan postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Toluca. México. a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. secretario. Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

694.-14. 15 y 16 febrero.

**A I S O S O A D M I N I S T R A T I V O S Y  
G E N E R A L E S**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO**

**E D I C T O**

Exp. 129/96. DORA MARIA SOTO ALVARADO Y CESAR JIMENO ULLOA. LA SRA. URANIA JIMENO ULLOA. LA SRITA TANIA PEREZ JIMENO Y EL SR. GABRIEL ZUÑIGA ZARCO. promueven inmatriculación administrativa. sobre el inmueble ubicado en Valle de Bravo. municipio del distrito de Valle de Bravo. que mide y linda; del norte al norte: 313.05 m y colinda con propiedades privada y barranca. al sur: 444.30 m y colinda con calle y propiedad privada. al oriente: 315.65 m y colinda con propiedad privada. al poniente: 233.50 m y colinda con propiedad privada y superficie aproximada de: 60.143.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. por tres veces de tres en tres días. haciéndose saber a quienes se crean con derecho. comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo. México. a 01 de febrero de 1996.-El C. Registrador. Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

539.-7. 12 y 15 febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE OTUMBA

## E D I C T O

Exp. 432/96. MARTHA NAVARRO ZARATE Y SABINO CRESPO PELAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre S/N., Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 26.25 m y linda con cerrada 20 de Noviembre, sur: 26.25 m y linda con Rosa Rosales Martínez, oriente: 52.15 m linda con Pioquinta Meléndez, poniente: 52.15 m y linda con calle 20 de Noviembre. Predio denominado Mecorral Viejo.

Superficie aproximada: 1,368.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 1o. de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

545.-7, 12 y 15 febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O S

Exp. 0404/96, ARTURO CHIMAL BRISEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Buenavista Juchitepec, ubicado en Chimalpa d/c., municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 13.65 m con privada s/n; al sur: 12.50 m con Ascensión Ramírez López; al oriente: 12.50 m con Reyes Ramírez Fuentes, al poniente: 12.75 m con Benita Ramírez Fuentes. Superficie aproximada de 165.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

621.-12, 15 y 20 febrero

norte 20.00 m con carretera México-Teotihuacán; al sur: 20.00 m con Vías del Ferrocarril Mexicano; al oriente 20.00 m con Teodoro Garcia Elizalde; al poniente: 20.00 m con Elly González Guerrero. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

621.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. 0407/96, MARIA TERESA Y GRACIELA GONZALEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Hueyotenco, ubicado en privada sin nombre, Santa Maria, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 57.00 m con Pablo y Abel Rojas V., al sur: 35.15 m con Gumersindo Juárez L.; al oriente: 27.40 m con camino; al poniente: 18.00 m con Angel González Juárez. Superficie aproximada de 784.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

621.-12, 15 y 20 febrero

Exp. 0408/96 JOAQUINA JUAREZ VDA. DE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Hueyotenco, ubicado en Santa María d/c., municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 19.30 m con Gumersindo Juárez L.; al sur: 19.30 m con privada; al oriente: 17.97 m con Pedro González Juárez; al poniente: 17.97 m con Ricardo González J. Superficie aproximada de 346.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

621.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. 0405/96, BENITA RAMIREZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Buenavista Juchitepec, ubicado en Chimalpa d/c., municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 13.65 m con privada sin nombre; al sur: 12.50 m con Ascensión Ramírez López; al oriente: 12.75 m con Arturo Chimal Briseño; al poniente: 13.00 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 168.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

621.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. 0406/96, BALTAZAR RAMIREZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado La Curva, ubicado en el poblado de Tepexpan, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al

Exp. 0409/96, RICARDO GONZALEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Hueyotenco, ubicado en Santa María, domicilio conocido, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 30.00 m con Gumersindo Juárez L.; al sur: 30.00 m con Gumersindo Juárez L.; al oriente: 22.40 m con Joaquina Juárez Vda. de G.; al poniente: 22.40 m con Domingo y Amado González E. Superficie aproximada de 672.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

621.-12, 15 y 20 febrero

Exp. 0403/96, JOSEFINA RAMIREZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Buenavista Juchitepec, ubicado en Chimalpa, d/c., municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 12.63 m con Mariana Ramirez López, al sur: 13.65 m con privada s/n.; al oriente: 12.50 m con Antonio Ramirez Fuentes, al poniente: 12.75 m con Antonio Ramirez López. Superficie aproximada de 165.91 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

621.-12, 15 y 20 febrero

Exp. 0402/96, GUILLERMINA RIVAS CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Tepenimecla, ubicado en calle s/n., Chimalpa, Tepextan, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 25.87 m con Concepción Rios; al sur: 17.72 + 8.15 m con Dolores Cárdenas Hernández y Victoria Herrera; al oriente: 9.52 m con calle La Luna; al poniente: 1.30 + 8.23 m con Victoria Herrera y Eduardo Rivas M. Superficie aproximada de 167.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

621.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 97/96, JOSUE DIAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gustavo Baz S/N., Santiaguillo Coaxustenco, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, mide y linda;

norte: 22.50 m colinda con Sr. Cosmé Serrano González, sur: 21.70 m colinda con Sr. Gerardo Cabral B., oriente: 9.20 m colinda con calle Gustavo Baz, poniente: 9.00 m colinda con sucesión de Rutilo Nuñez. Superficie aproximada: 201.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 1 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica

629.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 140/96, FELICITAS GUADALUPE GONZALEZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano de Compromiso, ubicado en antes calzada de los Ranchos ahora calzada 21 de Marzo Esq. con Av. Santiago Tianguistenco llamado Parcelas, municipio de Ocoyoacac, Edo. de México, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al noreste: 19.75 m con la avenida Santiago Tianguistenco, norte: 168.80 m con Cornelio Padilla, sur: 174.50 m con José Alcántara Cruz, oriente: 16.00 m con calzada 21 de Marzo antes avenida de los Ranchos, poniente: 10.25 m con proyecto calle nueva. Superficie aproximada de 2,337.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 30 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

632.-12, 15 y 20 febrero

Exp. 192, HORACIO SEGURA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Montón de Piedra, en San Mateo Atarasquillo, municipio de Lerma de Villada, Edo. de México, distrito de Lerma, México, mide y linda: norte: 51.05 m colinda con Silvestre Santana y Pedro Reyes, sur: 49.80 m colinda con carretera Atarasquillo Xonacatlán, oriente: 40.90 m colinda con cerrada carretera Atarasquillo Xonacatlán, poniente: 33.80 m colinda con Ascencio Camacho. Superficie aproximada de: 1881 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

635.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. 95/96, J. CARMEN DIAZ BAENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Plan de Labores, San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, Edo. de México, distrito de Lerma de

Villada, México, mide y linda: norte: en dos líneas 30.10 m y 86.52 m colinda con propiedad del Sr. Federico Victoria Flores, Adolfo Santa Fe y Agustín Victoria, sur: 116.35 m colindando con zanja contigua al predio propiedad del señor Flavio Ventura, oriente: 18.50 m colindando con propiedad de la señora Juana Montes y 12.90 m con propiedad de Adolfo Santa Fe, poniente: 34.85 m colindando con propiedad de, se dice, con zanja contigua al predio propiedad de Alejo Bailón. Superficie aproximada de: 2531 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Lerma de Villada, México, a 25 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz -Rúbrica.

648.-12. 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 14067/95, ROBERTO MORALES NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tlaltelolco S/N., en Santa María Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.10 m colinda con calle Tlaltelolco, al sur: 9.10 m colinda con Marcos Díaz, al oriente: 25.20 m colinda con Reinalda Morales Nava, al poniente. 25.20 m colinda con Alicia Morales Nava, Rodolfo Morales Nava Superficie. 250 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

620.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1900/96, ESTEBAN FLORES ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia Esq. Humboldt No. 103, San Marcos Yachihuacaltepec, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 19.90 m con calle Independencia, sur: 19.90 m con Angel Flores, oriente: 12.50 m con Jaime Flores, poniente: 12.50 m con calle Humboldt. Superficie aproximada de: 239.40 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

636.-12, 15 y 20 febrero

Exp. 1901/96, GUADALUPE MONDRAGON MAGNO Y TRINIDAD GARCIA GARDUÑO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Artiaga No. 5, Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 9.50 m, 13.41 m con Miguel Gerónimo Jiménez, sur: 23.00 m con Margarita Vallejo y Julián Cuenca. perteneciente además

por cada uno de los vientos 28 cms. por razón de Gotera, oriente 19.80 m con callejón de su ubicación, poniente: 2.10 m con el Sr. Jiménez y 17.88 m con María Vallejo. Superficie aproximada de: 470.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Toluca, México, a 6 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles -Rúbrica.

636.-12. 15 y 20 febrero.

Exp. 741/96, PORFIRIO ESPEL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre, barrio de la Trinidad, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 14.40 m con Adolfo González, sur: 15.00 m con Luis González de Jesús, oriente: 7.00 m con calle 20 de Noviembre, poniente 7.00 m con Luis González de Jesús Superficie aproximada de. 102.90 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles -Rúbrica

636.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1462/96, MARIA DE JESUS REYES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 11.00 m con privada sin nombre, sur: 8.50 m con Joaquín Ibarra Hernández, oriente: 15.00 m con Joaquín Ibarra Hernández, poniente: 22.70 m con Jesús Arroyo Ferrer. Superficie aproximada de: 183.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

636.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1583/96, LORENZA VALDEZ PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle López Mateos S/N., San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 14.60 m con Emiliano Alvarado, sur: 14.60 m con calle Adolfo López Mateos, oriente: 49.70 m con Guadalupe Jiménez, poniente: 49.70 m con Andrés Orozco González. Superficie aproximada de 725.62 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

636.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 74/96. AIDE PEREZ BUITRON, promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubicado en camino a San Bartolo, en Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 29.30 m con Alejandra Gutiérrez R.; sur: 29.30 m con Rafael Rodríguez P.; oriente: 21.00 m con camino a San Bartolo; poniente: 21.00 m con Juan Jaime Condes. Superficie 615.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-Tenango del Valle, México, a 25 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

542.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. 57/96. GENARO DELGADILLO LARA, promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubicado en el paraje La Arena, Santa Fe Mezapa, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 94.30 m con Bertha Delgadillo Lara; sur: 95.50 m con calle privada, oriente: 49.10 m con Reyes Benitez; poniente: 62.00 m con calle Superficie 5,277.64 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-Tenango del Valle, México, a 18 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

542.-7, 12 y 15 febrero

Exp. 1363/95. MELQUIADES QUIROZ CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubicado en municipio de Xalatlaco, distrito Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 23.00 m con carretera al Ajusco; noreste: 36.35 m con barranca; sur: 51.35 m con camino, oriente: 115.10 m con Melquiades Quiroz C.; poniente: 101.00 m con Manuel Peña G. Superficie 5,961.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-Tenango del Valle, México, a 14 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

542.-7, 12 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 456/96. AUREO NAVA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juan Aldama s/n., San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de

Toluca, mide y linda: norte: 34.20 m con calle Aldama; sur: 34.20 m con Suc. Valentín Figueroa; oriente: 59.20 m con Antonio y José Baldomero; poniente: 59.20 m con Marcelo Bernal. Superficie aproximada de 2,024.64 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

543.-7, 12 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 13/96. NICOLAS GARCIA ZAGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos de Abril, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, se refiere a terreno con casa mide y linda: norte: 68.00 m con Aman Juárez Ronces; sur: 79.00 m con Profr. Jorge Flores Rodríguez; oriente: 50.00 m con calle Dos de Abril donde se ubica; y poniente: 2.00 m con un arroyo.

Superficie aproximada de 1,252.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

538.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. 388/95. DR. JOSE LUIS ALVAREZ FERRER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana s/n., barrio del Calvario, municipio y distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 5.70 m con Margarita Benavides Cruz; sur: 6.30 m con calle Galeana; oriente: 5.50 m con Rodolfo R. García Maldonado; y poniente: 7.10 m con Margarita Benavides Cruz.

Superficie aproximada de 37.175 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 9 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

538.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. 442/95. GRACIANO SARTILLO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio del Calvario, municipio y distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 10.00 m con camino al Panteón; sur: 10.00 m con Josefina Flores Campuzano; oriente: 20.00 m con Floriberto Gorostieta Arellano; y poniente: 20.00 m con Fautino Rivera. Superficie aproximada de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 1 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

538.-7, 12 y 15 febrero

Exp. 3/96, DR. SAUL ISABEL PEDRAZA JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Tepetitlán, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 43.70 m con herederos de Oliva López; sur: 43.70 m con Jesús González Romero; oriente: 47.50 m con camino Nacional; y poniente: 47.50 m con Heleodoro Carbajal.

Superficie aproximada de 2,075.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 9 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

538.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. 5/96, PABLO RAMIREZ MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, denominado El Narciso, municipio y distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 523.00 m con Monte de la Goleta; sur: 700.00 m con el Río de la Goleta; oriente: 1,250.00 m con Elisabeth Avila, Isaias Marias y Saúl Saavedra; y poniente: 1,200.00 m con Jesús Mendiola.

Superficie aproximada de 749,087.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 16 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

538.-7, 12 y 15 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

##### DISTRITO DE TENANCINGO

###### E D I C T O

Exp. 146/96, ARISTEO ORTIZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Ixtapan-Coatepec Kilómetro 1, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 20.10 m con Carlos Pedroza, sur: 27.50 m con Enrique Ortiz Ortiz, al oriente: 17.50 m con Florencio Nájera Vara, y poniente: 18.90 m con carretera Ixtapan-Coatepec.

Superficie de: 433.16 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

537.-7, 12 y 15 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

##### DISTRITO DE TOLUCA

###### E D I C T O S

Exp. 447/96, FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tejocotes S/N., en La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Samuel Mejía Carbajal, sur: 10.00 m con calle sin nombre, oriente: 20.00 m con Eleazar Sánchez Martínez, poniente: 20.00 m con Trinidad Alvarez Hernández.

Superficie aproximada de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

540.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. 1581/96, RAMON SANABRIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama S/N., Col. Centro, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 14.48 m con Emma Padilla Elías, sur: 13.24 m con calle Aldama, oriente: 47.58 m con Francisco Gómez, poniente: 47.68 m con Amalia García Rossano.

Superficie aproximada de: 660.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1o de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

548.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. 1580/96, VICTORIA CORONA DE GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en primera privada de Avenida Toluca, Lote 3, San Juan Tilapa, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con privada de avenida Toluca, sur: 7.00 m, 2.00 m, 3.00 m con Nicolás Maruri Jiménez y Victoria Corona de Guerrero, oriente: 20.00 m con Aristeo Carbajal, poniente: 18.00 m con privada de Avenida de Toluca.

Superficie aproximada de: 186.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1o de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

549.-7, 12 y 15 febrero